

Conflicto religioso en Colombia: entre el fundamentalismo, el laicismo y la cooperación interreligiosa

Richard Gamboa Ben-Eleázar*

INTRODUCCIÓN

La crisis social que Colombia vive no está expresada exclusivamente en el conflicto armado, existen diversos conjuntos de situaciones que dejan al descubierto la existencia de otro tipo de conflictos que pueden señalarse como causales o como consecuencia.

Sin embargo, el afirmar que existe en el país un conflicto religioso manifiesto y de mucha más duración que el conflicto armado es, para algunos sectores, aberrante y carente de todo rigor científico, ya que según dicha posición, en Colombia jamás ha existido ni existe un conflicto religioso.

RESUMEN

Aunque existen sectores que insisten en que no existe en Colombia un conflicto religioso y que éste es un estado laico, la realidad demuestra lo contrario; aunque el impacto de este conflicto no es alto, está presente en la cotidianidad y como un cáncer silencioso, carcome los corazones de los colombianos. De otro lado la ley le recuerda al Estado que no puede ser indiferente ante los sentimientos religiosos del pueblo. Se hace necesario proponer soluciones prácticas para hacer de Colombia un estado con una cultura interreligiosa ejemplo para los demás países.

PALABRAS CLAVE: Fundamentalismo religioso, religiones, paz, cooperación interreligiosa, ecumenismo, derechos humanos.

ABSTRACT

Religious conflict in Colombia concerning fundamentalism, laicism and inter-religious cooperation

Even though some sectors insist that there is no religious conflict in Colombia and that it is a laic state, the reality shows the opposite. Even though this conflict does not have a great impact, it is present in daily life and it eats at the hearts of Colombian people like a silently invasive cancer. The law reminds the state that it cannot be indifferent to the country's religious leanings. Practical solutions must be advanced for making Colombia a state having an inter-religious culture which becomes an example for other countries.

KEY WORDS: religious fundamentalism, religion, peace, inter-religious cooperation, ecumenism, human rights.

RESUMO

Conflito religioso na Colômbia: entre o Fundamentalismo, o Laicismo e a Cooperação Religiosa

Embora existam grupos que insistem que não existe um conflito religioso na Colômbia, sendo este um Estado laico, a realidade demonstra o contrário; embora o impacto deste conflito não seja alto, esta presente na vida cotidiana e da mesma forma que um câncer silencioso, devora os corações dos colombianos. Por outra parte a Lei determina ao Estado a não ser indiferente perante os sentimentos religiosos do povo. É necessário propor soluções úteis a fim de fazer da Colômbia um Estado de cultura religiosamente pluralista e exemplo para os outros países.

PALAVRAS CHAVE: Fundamentalismo religioso, religiões, paz, cooperação religiosa, ecumenismo, direitos humanos.

* Rabino. Doctor en Teología, Seminario Teológico Hebraico, Santa Cruz, Bolivia. Altos Estudios de Cooperación Interreligiosa y Liderazgo Internacional cursados en la República de Corea. Estudios de Especialización en Misionología, Fundación Universitaria San Alfonso, Bogotá. Licenciado en Estudios Religiosos, Universidad de La Salle, Bogotá. Manhíg de Shéguel. Embajador Internacional para la Paz. Miembro Fundador de la Mesa Teusaquillo Territorio de Paz. Profesor universitario, investigador.

Correo-e: rabinorichard@gmail.com.

CORREO IMPRESO: Carrera 25 No. 45C-91, Bogotá, D. C., Colombia.

Gamboa Ben-Eleázar, Richard. 2011. "Conflicto religioso en Colombia: entre el fundamentalismo, el laicismo y la cooperación interreligiosa". *Nova et Vetera* 20(64): 43-54.

Recibido: agosto de 2011 / Aprobado: noviembre de 2011

La exposición misma del tema es motivo de temor entre muchas personas, debido a que la autocensura y la censura institucional es fuerte; en realidad el conflicto religioso es uno de los más silenciados y vetados en el país, es una verdad de la cual se habla a puerta cerrada, en voz baja y a escondidas... en términos de esta generación, es un tema *underground* el cual es mejor no abordar para evitar más problemas.

1. CARACTERÍSTICAS DEL CONFLICTO RELIGIOSO

El conflicto religioso colombiano no es un conflicto geo-confesional, como los casos de Sudán (el norte musulmán y el sur cristiano) y los países balcánicos (Bosnia islámica y Serbia cristiana ortodoxa), en donde las fronteras geográficas han estado claramente establecidas conforme la religión que se profesa, y han suscitado enfrentamientos bélicos públicamente conocidos.

No es tampoco un conflicto bélico propiciado como política de estado, como ocurrió en las Guerras de Religión del siglo XVI, en las que los reinos establecían su confesionalidad y atacaban a los países vecinos o regiones circunscritas que confesaban un credo diferente al del soberano.

Tampoco es un conflicto popularmente manifiesto, es decir, denunciado públicamente como tal. Un ejemplo de este tipo de conflicto es Israel, en donde existe un enfrentamiento entre una ultra-ortodoxia judía que reclama un estado confesional judaíta y arremete sistemáticamente contra las minorías islámicas y cristianas del país. Otro ejemplo reciente es la sistemática agresión que han sufrido los cristianos evangélicos de México a manos de sectores radicales del catolicismo, asimismo como la persecución contra colectividades judías en Argentina, siendo la agresión más grave el ataque terrorista contra la sede de la AMIA en julio de 1994 en el que murieron 85 personas y 300 quedaron heridas, hecho por el cual hasta la fecha no hay ni un solo responsable señalado.

El conflicto religioso que está presente en Colombia es un conflicto negado, descalificado y censurado. Negado porque la posición de las instituciones que ostentan el monopolio espiritual o se encuentran gozando de una cierta comodidad, consiste en afirmar que este conflicto es inexistente; descalificado

porque la respuesta al planteamiento del tema es la satanización y la argumentación de que dicho análisis es apologético, sectario, carente de rigor científico y alimentado por la paranoia de quienes se han presentado como víctimas del conflicto religioso colombiano. Y censurado (bien sea por iniciativa propia o por coacción) por temor a las represalias que se puedan sufrir por parte de las instituciones religiosas o de instituciones al servicio o dependientes de las estructuras religiosas al hablar del tema.

2. FUNDAMENTOS PSICO-ESPIRITUALES DEL CONFLICTO RELIGIOSO COLOMBIANO

El hecho religioso es, en esencia, un aspecto exclusivo del ser humano y está íntimamente relacionado con el aspecto emocional o psíquico de las personas. Aunque no se han publicado amplias investigaciones con respecto del estado psico-espiritual de los colombianos, una de las verdades de las que se habla en voz baja mencionadas anteriormente es, justamente, el hecho de que el alma colombiana esta enferma.

El síntoma de esta enfermedad psico-espiritual es el conjunto de inseguridades como consecuencia histórica de más de 500 años de opresión y sometimiento legitimados en nombre de la fe que se impuso en América Latina. En lo que respecta a lo psico-religioso, los colombianos son herederos de un sentimiento de sometimiento y de temor a la institución de fe que representa su credo, esto sin importar la denominación en la que las personas se congreguen. La razón de esto es la fusión entre la institución religiosa y el poder público que condicionó a las conciencias del pueblo para obedecer ciegamente; durante el dominio español este control psico-espiritual se difundió bajo el slogan “estar en contra del Rey es estar en contra de Dios”, y posteriormente se transformó en “confrontar al Estado es estar en contra de la Iglesia”. De esta manera se le dio al poder público el carácter sagrado que se mantuvo, incluso, hasta la segunda mitad del siglo XX.

Se tiene, pues, dos sentimientos consecuentes en el alma religiosa del colombiano: el temor a perder el control moral y el temor a la libertad; la paranoia apocalíptica o la autoglorificación neurótica personal o congregacional desencadena la neurosis obsesiva, el trastorno psicológico más representativo de

una fe basada en acontecimientos mágico-místicos y el extremismo doctrinal. El reverendo Sun Myung Moon enseña al respecto: “una fe que se basa en milagros y manifestaciones místicas no es una fe saludable” (Moon 2009,159); en una entrevista radial en el año 2003, el erudito argentino Marcos Aguinis expresaba: “la gente que le tiene miedo a la libertad se aferra al fundamentalismo”.

Así pues, y siguiendo los lineamientos del psiquiatra Robert Jay Lifton, la sublimación de los contenidos doctrinales (presentados como venidos del cielo y por ello su análisis científico se prohíbe) lleva a la satanización de la reflexión crítica anulando el cuestionamiento (Lifton 1963). El rabino Noaj Weinberg afirma al respecto: “hay que cuidarse de cualquier sistema que desalienta el cuestionamiento; cualquiera que desaliente la posibilidad de preguntar está temeroso de que se pueda descubrir la falsedad de sus creencias” (Weinberg 2009).

La descalificación del otro que no cree y reza igual se agrava cuando el púlpito, los contenidos doctrinales o la autoridad del ministro de culto son usados para agredir a todos aquellos que no se someten a la doctrina y la autoridad de dicho líder religioso, conducta que muta en un trastorno que en la psicología religiosa se conoce como *necrofilia*... legitimando así y sacralizando el exterminio del otro que no hace parte del grupo religioso, del que está fuera del grupo de control, del que es señalado como *rebeldé, hereje, apóstata, secta, anticristo, pseudo o falso ministro*.

3. VIOLENCIA RELIGIOSA EN LAS FAMILIAS

El evangelista y Senador Charles Schultz participó en marzo de 2009 en un debate de la Comisión Cuarta de la corporación en mención, en el que reveló que el 18% de la violencia en Colombia está protagonizada por los sectores armados, mientras que el 82% restante de esa violencia se presenta en las familias, sin distinción de procedencia, condición o estrato socioeconómico.

Cabe resaltar que el hecho religioso en las familias colombianas era, en el pasado, un elemento de cohesión, pero desde hace más de tres décadas muchas familias son multiconfesionales, y debido a que ninguna tradición de fe ha establecido una pastoral interreligiosa para las familias, hasta la fecha se

tienen decenas de miles de casos en los que las diferencias de fe han suscitado hechos de violencia intrafamiliar. La experiencia de la sana conversión a otra experiencia de fe es brutalmente satanizada y condenada en el ámbito familiar, se le señala como “traición a la familia” y los líderes religiosos agravan la situación señalando esta nueva opción de fe como “apostasía” o “herejía”, haciendo caer sobre el cuestionado toda clase de sanciones y despreciativos públicos o privados.

Para las familias colombianas ha sido demasiado difícil convivir en la diversidad porque los presupuestos heredados de las generaciones anteriores no permiten que ninguno de sus miembros contemple la posibilidad de creer o rezar diferente al resto de la familia. Se presenta, por tanto, represión violenta contra las expresiones de fe contrarias (represiones que, por la naturaleza misma de la violencia intrafamiliar, son diversas y abundantes, sean de palabra o de obra, de acción u omisión). Muchas veces los miembros se presionan entre sí para imponer cada quien el credo que profesan como religión oficial de la familia.

En algunos casos el miembro que profesa un credo diferente es expulsado del núcleo familiar. En otros casos las autoridades familiares recurren a los servicios de “desprogramadores de sectas” que someten a la persona en cuestión a toda clase de abusos y agresiones verbales y físicas. En otros casos extremos los mismos familiares secuestran al “hereje” al interior de sus propias casas.

4. EL CONFLICTO RELIGIOSO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

En Colombia el *locus* educativo ha sido escenario de todo tipo de violencia, pero jamás se menciona la violencia religiosa que tanto estudiantes como maestros sufren. Un primer factor para que se presente esta situación es la absoluta incompetencia de los docentes responsables de la Educación Religiosa Escolar; hay dos razones para que los docentes de esta asignatura acaben convirtiéndose en gestores del conflicto religioso en sus aulas de clase: 1) son docentes que están anclados a una visión de religión fundamentada en la tradición, los manuales de casuística y sentimientos de oposición a la diversidad de culto, 2) no poseen la idoneidad legal para enseñar Educación Religiosa (en muchos colegios se

nombra como profesores de Religión a docentes que no son Licenciados en Teología o Ciencias Religiosas, transgrediendo así lo estipulado en el Decreto 4.500 de 2006, artículo 6).

De otro lado los docentes de Educación Religiosa no han sabido abordar a una población estudiantil que profesa una creencia religiosa diferente de la de sus padres; muchos estudiantes que se confiesan abiertamente ateos, agnósticos o de otra tradición de fe, son matriculados en colegios confesionales porque sus padres esperan que el plantel transmita a los menores las bases doctrinales que dé continuidad al credo oficial de la familia.

El segundo factor que alimenta el conflicto religioso en los colegios es la frágil tolerancia a la diversidad; hay que recordar que la sociedad colombiana no ha sido educada desde la escuela para convivir en ambientes de pluralismo étnico, subcultural, religioso e incluso, en la diversidad de preferencia sexo-afectiva. El fundamentalismo religioso es, pues, llevado al aula de clases tanto por maestros como por los mismos estudiantes que no aceptan lo diverso. Así pues, son ellos mismos quienes someten al otro-diferente a toda clase de descalificativos, burlas, agresiones verbales o físicas en ocasiones...

... y todo esto ocurre con el beneplácito de las autoridades escolares o universitarias que se refugian en la autonomía de profesión de fe bajo la frase "este es un colegio o universidad que profesa esta religión y todos tienen que someterse a nuestras reglas, a quien no le guste, ¡pues que se vaya!". Así pues, se obliga a los estudiantes so pena de sanciones a participar o estar presentes en las ceremonias religiosas opuestas a sus creencias con el pretexto de preservar "el orden y la disciplina en la formación general del colegio". En ocasiones los docentes que no profesan el mismo credo de las directivas o que defienden la diversidad religiosa escolar conforme la ley, son despedidos, violándoles así, además de la libertad de culto, el derecho al trabajo y la libertad de cátedra, de enseñanza y de investigación constitucionales.

El tercer factor que agrava el conflicto religioso escolar es la petrificación de los currículos de Educación Religiosa, que por haber sido diseñados por peritos de una sola tradición de fe y basados en viejos manuales de casuística, ya no responden a los

desafíos de una generación multiconfesional o que se confiesa atea, a un mundo globalizado e interreligioso, a una época de la historia en la que el fundamentalismo religioso, tanto espontáneo como estructurado, está tanto manifiesto como cuestionado.

Estos tres factores generan en la sociedad, inevitablemente, una cultura de intolerancia.

5. IMPACTO DEL CONFLICTO RELIGIOSO EN LA SOCIEDAD

La cultura de la intolerancia arrastra a los ciudadanos a agravar el estado de segregación ya existente y se manifiesta en las siguientes conductas: profanación de lugares sagrados, agresión física o verbal contra fieles o líderes religiosos, estigmatización a personalidades específicas, injurias o calumnias transmitidas de manera verbal o por escrito (Internet es un espacio ideal para alimentar la violencia religiosa y el señalamiento), e impedimento a los empleados y estudiantes de observar conforme a las pautas de sus credos las fiestas sagradas o días de reposo.

Las estructuras religiosas son responsables, en muchos casos, de promover y sacralizar la violencia contra todas las demás entidades religiosas y sus representantes o fieles. Se habla mucho hoy día acerca de diálogo ecuménico o interreligioso y existe algo de literatura en el tema, se han celebrado encuentros entre las estructuras de fe y entidades religiosas pequeñas o nuevas. Pero lo que nadie ha denunciado es que, muchas veces, este diálogo ecuménico o interreligioso lleva consigo intereses de poder. Así pues, una institución religiosa es quien traza las directrices para establecer una situación de diálogo, que puede en algunos casos expresar puntos comunes con las demás instituciones religiosas... pero buscando como finalidad el sometimiento de estas a la primera y no un trabajo interdenominacional conjunto y colegiado.

Esta conducta se da por dos situaciones: en primer lugar las estructuras religiosas expresan, a través de sus doctrinas o acciones, arrogancia y triunfalismos teológicos, y la experiencia de la cooperación inte-

rreligiosa enseña que es muy difícil prestarse al diálogo fraternal con una institución religiosa que, por sus mismas premisas, declare a los demás errados y desde un principio destruya las bases de una verdadera situación de diálogo (Berkovitz, 1966, p.74). Por tanto, a veces el diálogo interreligioso se presta para que alguna entidad religiosa, bien sea por falta de formación o por intereses de poder, utilice estos espacios tan importantes para una cultura interconfesional con el fin de buscar adeptos o someter a otras entidades religiosas.

En segundo lugar existe entre las instituciones religiosas un desconocimiento claro de la historia, la tradición y la doctrina de las demás entidades de fe, lo que lleva a que cualquiera de ellas señale a las demás como *secta*. En realidad *secta* es el nombre que se le da a toda expresión religiosa que no se somete a la autoridad y la doctrina de la estructura religiosa imperante, la cual se presenta como *verdadera e infalible*.

Cuando toda esta situación se deja avanzar y no se denuncia, se corre el riesgo de permitirle a los sectores fundamentalistas (bien sea religiosos o laicos) el ganar escaños en el poder público y así proponer políticas y leyes de persecución religiosa en represalia contra aquellas entidades que ellos consideran “sectas peligrosas”, violando así la autonomía espiritual que cada tradición de fe tiene sobre sus fieles sin que se incurra en delitos. Fue el caso del proyecto de Ley 055 de 2010 con el cual se pretendía criminalizar en Colombia el fuero vocacional y ministerial de los líderes religiosos y de las entidades religiosas que establecen códigos de vestimenta y de alimentación específicos conforme a sus creencias religiosas, bajo el argumento de que estaban violando la ley al generar servidumbre o expropiación de bienes. El proyecto de ley fue hundido porque de ser aprobado, cualquier ministro de culto de cualquier entidad religiosa hubiera podido ser puesto en prisión por constreñimiento religioso.

Cuando la sociedad permite que este tipo de situaciones avance y se fortalezca, se corre el grave peligro de que una estructura religiosa se haga al poder público y logre que el Estado se declare confesional, tal como ocurrió con la Constitución Nacional de 1886, en la cual se determinó la confesionalidad

del Estado colombiano afectando a las demás instituciones religiosas y convirtiéndolas en objetivos militares (Arboleda, 2002). Por fortuna el Estatuto Legislativo de Libertad Religiosa (Ley 133 de 1994) estipula que Colombia no es un estado confesional... pero un avance fundamentalista de alguna estructura religiosa podría echar al piso esta ley si los poderes públicos permanecen indiferentes ante los sentimientos religiosos de los ciudadanos, como la misma ley lo enuncia.

6. EL MITO DEL ESTADO LAICO Y LA LEY COLOMBIANA

En ciertos círculos académicos se ha desarrollado una reflexión que pretende no solo defender el deber-ser de carácter laicista del Estado colombiano, sino que algunos suelen afirmar como verdad científica, que Colombia es un estado laico; las bases sociológicas e interpretativas de la ley colombiana sobre libertad religiosa a favor de esta postura no son claras.

Este es otro aspecto del conflicto religioso colombiano que tampoco es denunciado: el enfrentamiento (aunque intelectual y semántico pero enfrentamiento al fin de cuentas) entre el sector prolaicista y el sector fundamentalista de las instituciones religiosas, ambos sectores con representaciones en diversos ámbitos del poder público. ¿Es realmente Colombia es un estado laico?

El Preámbulo de la Constitución Nacional proclama como sigue: “...invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo...”.

Como instruí el Senador Schultz en el marco del Seminario de Libertad Religiosa celebrado en Bogotá en julio de 2010, aquí se tiene una implicación legal muy importante: independientemente de cuál sea la posición de los colombianos con respecto a la existencia o no-existencia de Dios, el caso es que legalmente Dios existe en Colombia como persona jurídica, el simple hecho de que Su Nombre aparezca en el marco dogmático de la Constitución (más exactamente el Preámbulo) determina su existen-

cia legal independientemente de la concepción ontológica que de Él tengan los ciudadanos (Schultz, 2009). Para que Colombia sea un estado verdaderamente laico, debe en primer lugar eliminarse del Preámbulo de la Carta Magna el nombre de Dios.

Esto implica que esta persona jurídica llamada Dios representa, además, el sentimiento religioso de más de 40 millones de ciudadanos entre confesionales (o creyentes en Dios pero sin adhesión a ninguna asociación religiosa), sin detrimento del derecho de otros miles de colombianos que se confiesan ateos.

La pregunta que surge aquí es: ¿Estarán algunos miles de peritos pro-laicistas dispuestos a enfrentarse al sentimiento religioso de más de 40 millones de colombianos? Una de las razones por las cuales el ex candidato a la presidencia de la República Antanas Mockus perdió repentinamente posición en las encuestas de favorabilidad en el año 2010, fue por haber afirmado en un debate televisivo que él no creía en Dios; a los ojos de los expertos pro-laicistas esta respuesta es irrelevante, pero la dinámica sociológica colombiana demostró que, para los ciudadanos creyentes en Dios (alrededor del 95% de la población nacional e independientemente de la profesión de fe de los mismos, sean confesionales o agnósticos, es decir, que reconocen la existencia de Dios pero que no se matriculan en ninguna entidad religiosa) no es prenda de garantía ética y moral un gobernante que no se identifica con Dios aunque profese cualquier credo, y que tampoco es sensible al sentimiento religioso nacional como lo expresa el artículo 2 de la Ley 133 de 1994 al enunciar: “el Estado no es indiferente ante los sentimientos religiosos de los colombianos”.

Los pro laicistas deben comprender que, aunque son una importante minoría y que tienen el derecho legal de expresar su ateísmo, no pueden prescindir de la Escuela Axiológica del Derecho que rige los destinos jurídicos de Colombia, en donde un principio o un valor está por encima de una norma (Schultz, 2010)...no se puede ir en contra de algo que es tan sagrado para la inmensa mayoría de los ciudadanos como lo es el reconocimiento de Dios, sólo por el anhelo de unos pocos de hacer de Colombia un estado laico que ignore los sentimientos religiosos de más del 95% de la población nacional (y que pue-

de, en algunos casos, legitimar la persecución religiosa en virtud de la laicidad del estado como está ocurriendo en Francia, en donde se presenta un fuerte conflicto entre una mayoría poblacional religiosa que exige respeto a la expresión pública de sus creencias religiosas y un estado ateo que la prohíbe alegando laicidad legal, violando así el derecho de uso público de los símbolos sagrados y códigos de vestimenta establecidos por las tradiciones de fe, un derecho derivado de la libertad religiosa consagrada en el artículo 18 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos); el interés colectivo tiene prioridad por sobre el interés particular.

Volviendo al artículo 2 de la Ley 133 de 1994, “el Estado no es ateo, agnóstico, o indiferente ante los sentimientos religiosos de los colombianos”, se identifica que la ley, en sintonía con el valor colectivo expresado en el Preámbulo de la Constitución Nacional, genera otro aporte aún más interesante: Colombia es un Estado teísta.

Así las cosas, queda demostrado que la afirmación “Colombia es un estado laico” no deja de ser un mito urbano, aunque hay que valorar los postulados de los pro-laicistas que expresan su desespero ante el escenario de una estructura religiosa que insiste en perpetuarse como el Cuatro Poder de la República.

Lo sano no es un estado laico sino un país en donde absolutamente todas las entidades religiosas puedan sentar de manera colegiada y conjunta su posición y opinión al Estado en los asuntos que afectan la vida humana, la familia (hay que recordar que, conforme a los artículos 5 y 42 de la Carta Magna, es deber del Estado proteger la institución familiar, independientemente de cuál sea su composición), la moral pública y la ética nacional, siempre y cuando esas posiciones no afecten los derechos fundamentales individuales y colectivos que consagra la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Constitución Nacional de Colombia.

7. AVANCES Y PROPUESTAS PRÁCTICAS

La libertad religiosa es el fundamento de todas las demás libertades porque el aspecto espiritual y cívico es el único que se entrelaza y afecta absolutamente todas las demás dimensiones de la vida humana;

cuando un país ataca o no defiende las libertades religiosas, de conciencia y de culto, se establece la base para la violación de todas las demás libertades.

Pero igualmente no se puede reclamar la libertad de cultos para una sola institución religiosa dejando a la vez desprotegidas y vulnerables a la persecución a todas las demás entidades religiosas. En ese sentido el Estatuto Legislativo de Libertad Religiosa Ley 133 de 1994, sentó un precedente muy importante para el ejercicio de la confesión y la práctica de la fe para los colombianos... aunque esa ley ha sido transgredida tanto informal como sistemáticamente por quienes no están familiarizados con la norma.

En lo referente a la defensa de la libertad religiosa se creó en noviembre de 2005 la Confederación Colombiana de Libertad Religiosa, Conciencia y Culto (Confelirec), que es un órgano consultivo del Gobierno Nacional en materia de libertad religiosa y trabaja en convenio con la Procuraduría General de la Nación en dicho aspecto (Convenio de 29 de enero de 2010) en lo referente a la asistencia jurídica en defensa de estas libertades constitucionales.

Pero aún queda mucho por hacer. Se ha demostrado legalmente que el hecho religioso hace parte de la gestión pública, y que cuando los funcionarios públicos prescinden o desprecian los sentimientos religiosos de los colombianos, están actuando en contra de la ley establecida. Pero cuando se toma partido a favor de una entidad religiosa en especial y se pone en perjuicio a todas las demás, también se está transgrediendo la norma. ¿Existe un punto medio desde el cual se pueda trabajar?

¡Por supuesto que lo hay! El Estado colombiano tiene la tarea y la obligación, teniendo como fundamento la ley en materia de libertad religiosa y política estatal teísta, de promover en el país una cultura de cooperación interreligiosa como plataforma para la paz. Existen diversas tareas que el Estado puede promover en ese sentido, propuestas que fueron presentadas en discurso ante el Senado de la República en septiembre de 2009, en el marco de la celebración del Día Internacional de la Paz.

7.1. Reforma curricular de la educación religiosa escolar

El Ministerio de Educación Nacional debe establecer una propuesta curricular interreligiosa incluyente y enfocada a la fraternidad y la paz.

Las características de la propuesta de reforma curricular de la educación religiosa escolar son las siguientes:

- Una educación de carácter Interreligioso, por lo tanto es un esquema curricular no confesional y no-proselitista.
- Está fundamentado en el Principio de Fraternidad en la Diversidad.
- Es una asignatura dialogal, crítica y experiencial (incluye las reglas y pautas de respeto y de compartir con las diversas creencias religiosas).
- Eso quiere decir que abarca dos experiencias significativas para el buen desarrollo de la asignatura: la celebración de espacios de oración interconfesionales y la visita de lugares de oración de las diversas tradiciones religiosas.
- Promueve el espíritu investigativo de los estudiantes al explorar la historia de todas y cada una de las tradiciones religiosas existentes en el mundo.
- Su énfasis es “Dios, centro de toda la vida humana”. Aun para los estudiantes que se confiesan ateos, les servirá comprender cómo el hecho religioso forma parte de la vida humana de todos los pueblos, aunque ellos no reconozcan lo espiritual y trascendental.

En cuanto a su distribución curricular, el Plan de Estudios tendría, al menos para la Educación Secundaria, los siguientes ejes temáticos según niveles académicos que los maestros de Educación Primaria pueden adaptar a sus respectivos grados:

6.º Año de Secundaria o Grado 11º: *Constructores de la Paz Mundial* (qué aportan las religiones para establecer en el mundo las realidades de amor, paz, justicia y verdad, y cómo se puede participar en ese

proyecto; incluye Introducción a la Filosofía de la Religión para ayudar al estudiante a identificar las razones por las cuales el ser humano es un ser religioso por naturaleza).

5.º Año de Secundaria o Grado 10.º: *Qué Quieres que Yo Haga?* (el aporte de las religiones al discernimiento vocacional como persona y como profesional; incluye Introducción a la Filosofía de la Religión para ayudar al estudiante a identificar cómo se ha expresado el hecho religioso en la Historia).

4.º Año de Secundaria o Grado 9.º: *Una Familia bajo Dios* (las religiones hablan acerca de la familia como escuela del amor y de la paz).

3.º Año de Secundaria o Grado 8.º: *Hermano de Todos* (cómo la enseñanza de las religiones guían a acoger a todas las personas sin distinción y a vivir por el bien de los demás).

2.º Año de Secundaria o Grado 7.º: *Dios Habla a Todos* (todas las religiones han tenido la experiencia del diálogo con Dios, y cómo pueden los estudiantes vivir también esa hermosa experiencia).

1.º Año de Secundaria o Grado 6.º: *Hijos de Dios* (las religiones muestran las cualidades espirituales y morales del ser humano, y que sin ellas sencillamente no existiría naturaleza humana).

7.2. Creación del seminario teológico interreligioso

Una de las graves falencias que tienen muchos ministros de culto de América Latina que no pertenecen a la tradición religiosa imperante en sus países (especialmente los clérigos no-cristianos), es que sus estudios profesionales por los cuales alcanzaron su rango ministerial no son reconocidos por los gobiernos como *estudios universitarios*; por eso muchos ministros de culto deben omitir sus estudios clericales en sus *curriculum vitae*.

En ese mismo orden de ideas todas las facultades universitarias de Teología existentes en el continente (que ofrecen programas de pregrado y postgrado - especializaciones, maestrías y doctorados en Teología) pertenecen a una sola tradición religiosa y su enseñanza teológica se limita exclusivamente a la interpretación oficial que dicha estructura reli-

giosa tiene, tanto de los textos sagrados como de la percepción hacia todas las demás confesiones. Por tanto no existe la experiencia del diálogo y el aprendizaje interreligioso.

Por esa razón se propone que todos los líderes religiosos trabajen en conjunto y se busque con el apoyo del Estado y de las universidades públicas todas las herramientas necesarias para efectuar la fundación del Seminario Teológico Interreligioso.

Este instituto, que deberá avalar y homologar los estudios de Teología tanto en pregrado como en postgrado, estaría conformado por representantes de todas las tradiciones religiosas sin excepción alguna, recibiría a estudiantes de todas las confesiones que se habrán de preparar profesionalmente como ministros de culto, estudiarán y aprenderán unos de otros en un clima de fraternidad y con gran espíritu de investigación. El hecho de que exista en una universidad pública este Seminario Teológico, además de dar cumplimiento a lo que dice la ley “el Estado no es indiferente ante los sentimientos religiosos de los colombianos”, le devolvería a la universidad su verdadero valor como academia que acoge el conocimiento humano en su totalidad y de manera imparcial, incluyendo el conocimiento teológico... y no en un simple espacio de formación profesional que acoge parcialmente el pensamiento humano, traicionando así su naturaleza original como *universitas*, como centro de estudio del conocimiento universal humano.

De otro lado permitiría un verdadero encuentro de ideas que debaten entre sí en un clima de investigación y de ausencia de fundamentalismos de cualquier tipo, en donde tanto unos como otros se aportan mutuamente en la producción de conocimiento nuevo y en la búsqueda de la verdad... hay que recordar que Colombia, según la ley, no es un estado confesional, laico o agnóstico, sino un estado teísta, por lo tanto el hecho religioso no puede ser desplazado ni siquiera del sector educativo público.

El Seminario Teológico Interreligioso promovería además la investigación científica del hecho religioso y su aporte al progreso de la sociedad y de la Humanidad, de manera objetiva y ausente de todo sentimiento de arrogancia y triunfalismo teológicos, justamente lo que el pueblo colombiano requiere

como ejemplo y plataforma para desarmar los co-razones, condición sine qua non para alcanzar un desarme de manos.

7.3. Reconocimiento del ministerio de culto como profesión

En Colombia sólo una entidad religiosa goza del reconocimiento del ejercicio de su profesión clerical como profesión bajo la figura de “religioso”. Pero lamentablemente el ejercicio ministerial de los clérigos de las demás confesiones de fe no es reconocido como profesión, razón por la cual estos ministros de culto deben recurrir a sus carreras alternativas para acreditar el ejercicio de una profesión en el territorio colombiano.

El Estado a través del poder legislativo debería expedir una ley en la que en armonía con el principio de igualdad de todas las religiones expresado en el artículo 19 de la Constitución Nacional, se reconozca la labor de todos los líderes religiosos, sin distinción alguna de confesión o denominación religiosa, como profesión de “religioso” o “ministro de culto”.

7.4. Capellanías y capillas interconfesionales

Como un elemento especial, y teniendo en cuenta que hoy día son muchas las instituciones públicas y privadas con una amplia población multiconfesional, se debe tener en cuenta, una vez establecido el Seminario Teológico Interreligioso, la promoción y ordenación de *Capellanes Interconfesionales para la Paz*.

Estos ministros de culto revestidos con esta autoridad especial estarían en plena capacidad de atender las necesidades espirituales de toda la población en los espacios estatales y privados, bien sea sirviendo de puente entre los clérigos de una religión específica conforme la confesionalidad de la persona, o bien oficiando diversos servicios de oración interreligiosos cuando por razón de la diversidad religiosa sea necesario elevar plegarias incluyentes.

De otro lado el Estado colombiano, en virtud de la ley misma, debe establecer como se ha hecho en los países desarrollados, capillas interconfesionales en aeropuertos, bases militares y estaciones de policía, universidades públicas, centros carcelarios,

el mismo Palacio Presidencial y el Congreso de la República, instituciones públicas de los diversos sectores... y no seguir permitiendo que una sola institución religiosa monopolice los espacios sagrados en perjuicio de las demás personas que no confiesan la misma religión que la estructura y que requiere también de un lugar sagrado en el cual elevar plegarias conforme a su credo.

El monopolio de los lugares sagrados por parte de una sola institución religiosa constituye en sí una negación del derecho que tienen los demás de tener espacios para la plegaria y la meditación, y de paso una transgresión de la ley al negarle a otros el derecho a un lugar sagrado en la institución pública donde se encuentran estudiando, residiendo o trabajando. Una capilla interreligiosa tiene la ventaja de acoger, en un mismo sitio, a devotos de todas las confesiones de fe sin distinción alguna y en un clima de respeto y de fraternidad mutuos, como debería ser en un estado teísta como lo es Colombia.

7.5. Promoción y difusión de jornadas interconfesionales de oración y de equipos de trabajo

Durante la primera década del siglo XXI el Centro Cultural Islámico en cabeza de su director el imám Julián Zapata, congregó todos los años cada 11 de septiembre a líderes de las diversas confesiones de fe pertenecientes a la Tradición Abrahámica (judíos, cristianos y musulmanes) para celebrar plegaria común por la paz y elevar la protesta contra el terrorismo legitimado desde la religión. Este fue un esfuerzo muy importante en el trabajo por acercar a los Hijos de Abrahám mediante el vínculo común de la paz.

Una segunda experiencia la lidera el Instituto Shéguel en la capital colombiana, que en torno a las festividades del Año Nuevo Hebreo (Rosh haShaná) convoca en torno a una liturgia interconfesional a líderes de todas las confesiones de fe sin distinción alguna, además de ONG de Derechos Humanos, fundaciones de servicio social, líderes políticos, colectivos ecuménicos y otras personalidades, para elevar conjuntamente plegarias por la paz mundial, la paz entre las religiones y la paz para Colombia.

En el servicio interreligioso celebrado el pasado 28 de septiembre de 2011 el Manhig de Shéguel convocó a líderes de 18 tradiciones de fe que, en un

acontecimiento sin precedente alguno en el mundo, se unificaron en una misma plegaria pidiendo perdón a Dios por los pecados cometidos por todos los ministros de culto de todas las religiones al legitimar la violencia religiosa en nombre de Dios y de sus respectivos credos, y firmaron una declaración conjunta condenando toda discriminación por razones religiosas y comprometiéndose a trabajar juntos por la paz de Colombia y del mundo. La declaración fue enviada a organismos internacionales y a diversos entes del gobierno colombiano... recibiendo en respuesta cartas de felicitación por parte de la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Ministerio del Interior, de la presidencia de la Cámara de Representantes y de las oficinas de diálogo interreligioso del Consejo Mundial de las Iglesias en Ginebra y del Consejo Latinoamericano de Iglesias en Quito.

La tercera experiencia ha sido impulsada por el Alcalde Local de Teusaquillo Dr. Juan Carlos Almonacid, que acatando el espíritu de la Constitución Nacional y del Estatuto Legislativo de Libertad Religiosa, convocó a líderes de diversas religiones para que trabajaran juntos de manera permanente por la promoción de una cultura de no-violencia, de justicia social y de promoción de la reconciliación y la paz de Colombia... lo que dio origen a la Mesa Teusaquillo Territorio de Paz, siendo este el único colectivo en Colombia en el cual ministros de culto superaron sus diferencias doctrinales y trabajan conjuntamente y de manera permanente (no eventual) congregando además delegaciones del gobierno local y el sector cultural, secular (no-religioso) y educativo de la localidad, por la promoción de lo que ellos llaman “Los 10 Ejes Temáticos”: 1) convivencia ciudadana y buen trato, 2) respeto por los derechos fundamentales, 3) paz con el medio ambiente, 4) resolución no-violenta a los conflictos, 5) no al porte de armas y cero homicidios, 6) promoción de la seguridad alimentaria, 7) solución no-militar al conflicto armado colombiano, 8) respeto a la objeción de conciencia, 9) respeto integral y defensa de la dignidad de las mujeres y 10) ciudadanos(as) y autoridades bajo la ley por la paz.

Pero este esfuerzo no es suficiente si el Estado, contrariando la ley, desconoce o permanece indiferente ante estos esfuerzos de las entidades religiosas por derrumbar los muros de discriminación y de señalamiento de *sectas* que aún subsisten en la sociedad, y

que silenciosamente siguen difundiendo una cultura de violencia, agravando así el conflicto religioso ya existente.

Téngase en cuenta que la Asamblea General de las Naciones Unidas decretó mediante la Resolución A.65/L5 de octubre de 2010 la primera semana de febrero como Semana Mundial de la Armonía Interreligiosa, para promover los valores de respeto, fraternidad y solidaridad entre los credos. En estos dos últimos años se han celebrado tímidos, aislados y silenciosos eventos que promuevan una cultura de paz interreligiosa, pero el Estado colombiano debe ser el anfitrión y el convocador por excelencia para celebrar esta importante fecha en el país.

Es importante que los funcionarios públicos identifiquen los puntos comunes en los que las diversas entidades religiosas puedan trabajar conjuntamente y las convoquen para que promuevan hechos concretos de paz. Esto se puede lograr organizando equipos interreligiosos de trabajo, juveniles y de mujeres, jornadas académicas en las universidades (paneles, foros, seminarios), jornadas de oración interconfesional, socialización de logros y propuestas ante las autoridades locales, departamentales y nacionales.

CONCLUSIONES

Es un hecho que Colombia presenta un conflicto religioso, situación que agrava aún más la complejidad misma de la crisis social que vive el país en todos los demás ámbitos. Queda claro además que no es un estado laico sino teísta, de conformidad con lo establecido en la ley. Pero además se han mostrado esfuerzos por conjurar el conflicto religioso y lograr que el pueblo colombiano camine hacia la paz unido y en la diversidad, especialmente en lo que atañe a la multiconfesionalidad de los ciudadanos. Pero queda planteado además que la responsabilidad directa de promover una cultura interreligiosa para la paz recae principalmente en el Estado y en todas las instituciones y funcionarios que lo representan.

Si se logra neutralizar en Colombia el conflicto religioso, si el Estado asume su responsabilidad como garante de las libertades religiosas, de conciencia y de culto en todos los niveles, si con

la ayuda concreta y fluida del Estado en la promoción de una cultura interreligiosa como plataforma de paz en un país teísta se logra sanar los corazones y reconstruir el tejido social, entonces la República de Colombia se convertirá en un ejemplo para todos los demás pueblos de América Latina y de otras regiones del mundo, en donde los derechos humanos son sistemáticamente negados y violados.

Todas las tradiciones religiosas son expertas en Humanidad y saben por experiencia que muchos de los conflictos sociales tienen su raíz en el ser espiritual de las personas. Toda política o proyecto de paz de un estado que ignore o rechace la dimensión espiritual-moral de los ciudadanos, será *etéreo y gaseoso* y no logrará avanzar significativamente en establecer una cultura de paz.

Como protagonista en el escenario internacional, Colombia debe demostrarle al mundo que es imposible lograr la paz valiéndose de los simples recursos materiales y humanos, ya que todas

las civilizaciones y naciones del mundo, sistemas económicos y sociales, se han construido fundamentados en valores espirituales y religiosos; ya lo advertía el segundo Secretario General de la ONU, Dag Hammarskjöld: “No veo esperanza de un mundo en paz permanente. Lo hemos intentado y hemos fallado miserablemente. A menos que el mundo tenga un *renacimiento espiritual*, la civilización humana está condenada”.

El pueblo colombiano tiene que tomar conciencia de que ya no se están viviendo tiempos de mentalidad medievalista, inquisidora y feudalista, los tiempos actuales han anulado los viejos paradigmas segregacionistas y petrificados en añoranzas del pasado en los que las generaciones anteriores fueron educadas. En palabras del actual Secretario General, Ban Ki Moon, en una declaración del 4 de octubre de 2007, “es hora de promover la idea de que la diversidad es una virtud, no una amenaza; es tiempo de explicar que las diferentes religiones, sistemas de creencias y culturas son esenciales para la riqueza de la experiencia humana”.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arboleda, Carlos. 2002. *Historia del pluralismo religioso en Colombia*. Medellín: Pontificia Universidad Bolivariana.
- Bidegain, Ana María, y Demera, Juan Diego (ed.). 2005. *Globalización y diversidad religiosa*. Bogotá: Ediciones Unibiblos
- Berkovitz, Eliezer. 1966. Judaism in the post-christian era, in *Judaism* 15(1):74.
- Congreso de la República de Colombia. 1991. *Constitución Política Nacional*.
- Kiper, Claudio. 1998. *Derechos de las Minorías ante la discriminación*. Buenos Aires: Editorial Hammurabi.
- Lifton, Rober Jay. 1963. *Thought Reform and the Psychology of Totalism*. New York City: W.W. Norton & Co.
- Moon, Sun Myung. 2009. *As a Peace-Loving Global Citizen*. Seoul: Gimm-Young Publishers.
- Prieto, Vicente. 2011. *Estado laico y libertad religiosa: antecedentes y desarrollos de las constitución colombiana de 1991*. Bogotá: Universidad de La Sabana.
- Weinberg, Noaj. 2009. "¿Cómo podemos estar seguros de algo?" *Aish Latino* (Ene. 24, 2009) [citado el 20 de agosto de 2011].
<http://www.aishlatino.com/e/bj/48419022.html>

PARA CITAR EL PRESENTE ARTÍCULO:

Estilo Chicago autor-fecha:

Gamboa Ben-Eléazar, Richard. 2011. "Conflicto religioso en Colombia: entre el fundamentalismo, el laicismo y la cooperación interreligiosa". *Nova et Vetera* 20(64): 43-54.

Estilo APA:

Gamboa Ben-Eléazar, R. (2011). Conflicto religioso en Colombia: entre el fundamentalismo, el laicismo y la cooperación interreligiosa. *Nova et Vetera*, 20(64), 43-54.

Estilo MLA:

Gamboa Ben-Eléazar, Richard. "Conflicto religioso en Colombia: entre el fundamentalismo, el laicismo y la cooperación interreligiosa." *Nova et Vetera* 20.64 (2011): 43-54.
